

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre notificación de emplazamiento: Recurso Contencioso-Administrativo n.º 148/2004 ante la Sección Octava de la Audiencia Nacional.**

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, c/ Prim, n.º 12, 28004-Madrid, Ayuntamiento de Villena, ha interpuesto el Recurso Contencioso-Administrativo número 148/2004, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras relativa a la aprobación definitiva del expediente de Información Pública «Documento Complementario relativo al Estudio Informativo del Proyecto de la línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se comunica a todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 11 de octubre de 2004.-El Jefe del Área de Planificación, Francisco Javier Sánchez Ayala.-46.942.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía A-63, tramo: Salas-La Espina (1.ª calzada)» (clave: 12-O-4960.A). Término municipal de Salas.-Provincia de Asturias.**

Mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2003, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiatorio correspondiente.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Salas.

Fecha y hora: Día nueve de noviembre de 2004, de diez treinta a trece treinta y de dieciséis a dieciocho treinta horas; Días diez y once de noviembre de 2004, de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a dieciocho treinta horas; Día doce de noviembre de 2004, de nueve treinta a trece treinta horas; Día quince de noviembre de 2004, de diez treinta a trece treinta y de dieciséis a dieciocho treinta horas; Días dieciséis, diecisiete y dieciocho de noviembre de 2004, de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a dieciocho treinta horas; y Día diecinueve de noviembre de 2004, de nueve treinta a trece treinta horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los Diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España n.º 3, 33071-Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 5 de octubre de 2004.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.-46.258.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la instalación de una subestación a 400 kV denominada «La Espluga», en el término municipal de La Espluga de Francolí, en la provincia de Tarragona.**

Visto el expediente incoado en la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en Tarragona de la Generalidad de Cataluña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación eléctrica arriba citada;

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario;

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de La Espluga de Francolí de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, para que informe sobre su conformidad o reparos y establezca, en su caso, los condicionados que estime oportunos, por el mismo se manifiesta que:

Conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio sería necesario que, previa la declaración de utilidad pública o de interés social de la instalación, se autorice por el Organismo competente la implantación de dicha subestación en el terreno rústico previsto.

Resultando que «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», contesta a las alegaciones del Ayuntamiento de La Espluga de Francolí manifestando que:

Se ha solicitado informe sobre los aspectos urbanísticos y de ordenación territorial al Servicio Territorial de Urbanismo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña a los efectos de lo establecido en las disposiciones adicionales segunda, tercera y duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de cesión de obras públicas, en orden a que se pronuncie sobre la adecuación del mencionado proyecto al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación a los citados efectos.

Resultando que la peticionaria ha suscrito un convenio con el Ayuntamiento de La Espluga de Francolí para el establecimiento de la subestación proyectada en la ubicación prevista;

Resultando que remitida separata del proyecto al Servicio Territorial de Urbanismo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña a los efectos de lo establecido en las disposiciones adicionales segunda, tercera y duodécima de la Ley